

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

**AJDIP/391-2014**

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
<b>53-2014</b>	<b>24-10-2014</b>	<b>DIRECCION GENERAL TECNICA</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>

Considerando

- 1- Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°. 38681-MAG-MINAE, del 23 de octubre de 2014, ha decretado el "Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense".
- 2- Que en el Decreto indicado; concretamente en su artículo 21 se instruye a la Junta Directiva del INCOPECA, a adoptar las medidas que correspondan en ejercicio de las competencias legales del INCOPECA, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- La Junta Directiva del INCOPECA, comparte los alcances establecidos en el Establecimiento de Zonificación y Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines por la pesca comercial en la Zona Exclusiva del Océano Pacífico, formalizado por el Poder Ejecutivo, mediante la emisión del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE del 23 de octubre de 2014.
- 2- Para efectos de la implementación y operatividad de las acciones contempladas en la zonificación y ordenamiento decretado, la Dirección General Técnica del INCOPECA y los órganos e instancias del Instituto en forma coordinada y conjunta, procederán a establecer los parámetros necesarios para viabilizar la generación del Programa de Observadores a bordo, el Plan de Manejo Integral para el Aprovechamiento de las pesquerías en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica, y el Programa de Investigación de atunes y especies afines, en cuanto a recursos económicos, humanos, coordinación y plazos. Para efectos de lo anterior se deberá en un plazo no menor de un mes calendario, presentar un cronograma y calendario de actividades a la Junta Directiva.
- 3- Se crea una Unidad dentro de la Dirección General Técnica, que tendrá a su cargo la atención de la temática relacionada con los atunes y especies afines.
- 4- De igual manera se deberá dar seguimiento al establecimiento del Sistema de Seguimiento Satelital a la flota palangrera de mediana escala y avanzada.
- 5- Este Acuerdo deja sin efecto en todos sus extremos, al Acuerdo AJDIP/111-2014.

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal